

## MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

**5236** *CORRECCION de errores de la Orden de 25 de enero de 1996 por la que se nombran los Tribunales calificadoros de las oposiciones para obtener el título de Notario convocadas por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 3 de octubre de 1995.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Orden de 25 de enero de 1996 por la que se nombran los Tribunales calificadoros de las oposiciones para obtener el título de Notario, convocadas por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 3 de octubre de 1995, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 29, de fecha 2 de febrero de 1996, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

Donde dice: «Don Juan García Valdecasas y García», debe decir: «Don Juan García Valdecasas y García Valdecasas».

Donde dice: «... Rangel Sánchez...», debe decir: «... Rangel Sánchez...».

**5237** *RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas de distintas categorías en la Delegación del Instituto Nacional de Toxicología de Sevilla en La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).*

Habiéndose creado, por Orden del Ministerio de Justicia e Interior de 12 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero), una Delegación del Departamento de Sevilla del Instituto Nacional de Toxicología en Santa Cruz de Tenerife, con sede en La Laguna, y habiéndose previsto, en su apartado segundo, la plantilla de personal para el mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 455 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; el artículo 62 del Reglamento Orgánico del Instituto Nacional de Toxicología, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 3061/1982, de 15 de octubre, y artículo 51 del Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, se convoca concurso para la provisión de dos plazas de Técnicos facultativos para las secciones de Química-Drogas y Biología, dos Auxiliares de Laboratorio, un Agente de Laboratorio y un Auxiliar de la Administración de Justicia, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar en él los funcionarios Técnicos facultativos del Instituto Nacional de Toxicología (Licenciados en Farmacia, Biología, Medicina, Químicas, Físicas y Veterinaria), los Auxiliares y Agentes de Laboratorio (Escala independiente) y los Auxiliares de la Administración de Justicia.

Segunda.—Las instancias para tomar parte en este concurso, así como las renuncias a las peticiones, deberán dirigirse a la Secretaría General de Justicia (Ministerio de Justicia e Interior) y tener entrada en el Registro General de este Ministerio o ser cursadas en la forma señalada en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes que se presenten en las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Tercera.—A la vista de las solicitudes recibidas, el concurso se resolverá por la Secretaría General de Justicia, teniendo en consideración:

A) Para los Técnicos facultativos: El tiempo de servicios efectivos que como tales hayan prestado los aspirantes, los méritos de carácter científico que acrediten y, especial, los contraídos

durante el desempeño de sus funciones en el Instituto. De todo ello deberán acompañar las oportunas justificaciones y se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

Antigüedad:

1. Por cada año completo de servicios prestados como Técnico facultativo titular del Instituto, 0,2 puntos (máximo dos puntos).
2. Ante igualdad de tiempo de servicios prestados se valorará la mejor situación en el escalafón con 0,50 puntos.
3. Por cada año completo de servicios prestados en otros Cuerpos de la Administración o interinamente como Facultativo del Instituto Nacional de Toxicología, 0,1 puntos (máximo un punto).

Méritos científicos:

1. Título oficial de la especialidad, un punto.
2. Grado académico de Doctor, un punto.
3. Publicaciones científicas relacionadas con la especialidad, 0,1 puntos por publicación (máximo un punto).

Méritos contraídos al servicio del Instituto Nacional de Toxicología:

1. Por cada año de desempeño de una Jefatura de Sección en el Instituto a contar desde el nombramiento del Ministerio de Justicia e Interior, 0,2 puntos (máximo dos puntos).
2. Por participación en congresos representando al Instituto Nacional de Toxicología y presentación de comunicaciones científicas, 0,1 puntos por cada comunicación (máximo dos puntos).

B) Para el resto de los Cuerpos los destinos se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad en escalafón del Cuerpo de que se trate.

Cuarta.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurrido un año desde la fecha de la toma de posesión de las mismas.

Quinta.—El cese en sus mismos destinos se producirá previa comunicación a los interesados de la Secretaría General de Justicia, que tendrá lugar con la efectiva puesta en funcionamiento de la Delegación del Instituto Nacional de Toxicología en Santa Cruz de Tenerife.

El plazo para tomar posesión será de veinte días naturales siguientes al cese, y cuando tenga lugar dentro de la misma población el plazo será de ocho días naturales.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que, por delegación de la excelentísima señora Secretaria de Estado de Justicia de 26 de octubre de 1995, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de febrero de 1996.—P. D., el Secretario general de Justicia, Fernando Escribano Mora.

Ilmo. Sr. Sudirector general de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**5238** *ORDEN de 30 de enero de 1996 por la que se nombra a doña María Jesús Díaz López funcionaria en prácticas del Cuerpo de Maestros.*

Estimado recurso ordinario interpuesto por doña María Jesús Díaz López contra su no inclusión en la lista de seleccionados elaborada por la Comisión de Selección de Educación Infantil de

la Dirección Provincial de Madrid, Subdirección Territorial Madrid-Centro, correspondiente al concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 3 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 5), en su cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el número 60 de la base X de la Orden de convocatoria,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Asignar a doña María Jesús Díaz López, participante en el referido concurso-oposición por la Comunidad Autónoma de Madrid, Subdirección Territorial de Madrid-Centro, en la especialidad de Educación Infantil, una puntuación total de 6,8886.

Segundo.—Nombrar a la interesada funcionaria en prácticas del Cuerpo de Maestros, asignándole el número 0526905957S0597 de registro de personal, y adscribiéndole a la Dirección Provincial de Madrid, Subdirección Territorial Madrid-Oeste, para la realización de la fase de prácticas.

Tercero.—A la aspirante seleccionada que por la presente Orden es nombrada funcionaria en prácticas del Cuerpo de Maestros, le será de aplicación la Resolución de 28 de septiembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre), por la que se regulan las prácticas y se determina la composición de las Comisiones calificadoras, de concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 3 de mayo de 1995.

Cuarto.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo y forma establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación de su interposición a este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de enero de 1996.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Adolfo Navarro Muñoz.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**5239** *ORDEN de 12 de febrero de 1996 por la que se nombra funcionario en prácticas del Cuerpo de Maestros a don Carlos Alberto Alcaraz García.*

Estimado recurso ordinario interpuesto por don Carlos Alberto Alcaraz García, contra la valoración en fase de concurso correspondiente al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 3 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 5), en su cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el número 60 de la base X de la Orden de convocatoria,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Asignar a don Carlos Alberto Alcaraz García, participante en el referido concurso-oposición por la Comunidad Autónoma de Murcia, en la especialidad de Educación Infantil, una puntuación total de 6,5706.

Segundo.—Nombrar al interesado funcionario en prácticas del Cuerpo de Maestros, asignándole el número 2248229757S0597 de Registro de Personal, y adscribiéndole a la Dirección Provincial de Murcia, para la realización de la fase de prácticas.

Tercero.—Al aspirante seleccionado que por la presente Orden es nombrado funcionario en prácticas del Cuerpo de Maestros, le será de aplicación la Resolución de 28 de septiembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre), por la que se regulan las prácticas y se determina la composición de las Comisiones Calificadoras, del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 3 de mayo de 1995.

Cuarto.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo y forma establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación de su interposición a este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de febrero de 1996.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Adolfo Navarro Muñoz.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**5240**

*ORDEN de 20 de febrero de 1996 por la que se publica la relación de Institutos de Educación Secundaria que implantarán el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria el próximo curso 1996-1997 y se abre plazo para que los Maestros de los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria afectados puedan solicitar la adscripción a otros puestos de trabajo docentes.*

Por Orden de 15 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 23), modificada por Orden de 15 de febrero de 1996, se establecen los criterios y procedimientos a que debe ajustarse la convocatoria para la redistribución y adscripción a otros puestos de trabajo docente de los Maestros de los centros de Educación Primaria afectados por la implantación del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Las Ordenes antedichas disponen que el Ministerio de Educación y Ciencia publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los Institutos de Educación Secundaria que implantan el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria y la de los Centros de Educación Primaria afectados y establecerá el plazo de presentación de instancias, al cumplimiento de lo cual atiende la presente Orden.

Simultáneamente a la presente se publica en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» Orden por la que se modifica la relación de puestos de trabajo docentes y otros datos de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria, en función de cuyas modificaciones y para determinar qué Maestros han de ser desplazados, en los casos que sea necesario, se aplicará lo dispuesto en la Orden de 1 de junio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 9) sobre desplazamiento de Maestros en centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial, como consecuencia de supresión o modificación de puestos de trabajo docente.

En aplicación de la Orden últimamente citada, los Directores de los centros elevarán a las Direcciones Provinciales del departamento junto con otra documentación relaciones de los Maestros afectados por la supresión, indicando si solicitan la readscripción en el centro u optan por quedar suprimidos.

Por ello, una vez realizado este trámite que permite a los interesados conocer si se encuentran afectados por circunstancias que impliquen supresión de puestos de trabajo, es cuando procede abrir plazo para solicitar la adscripción al primer ciclo de la educación Secundaria Obligatoria.

Determinados los Institutos de Educación Secundaria que llevarán a efecto la implantación del próximo curso escolar, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Publicar en el anexo I, el baremo de méritos que ha de determinar las prioridades dentro de cada uno de los grupos de preferencia establecidos en el apartado séptimo de la Orden de 15 de junio de 1994, en aplicación del Real Decreto 1774/1994, de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre), que modifica determinados artículos del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Segundo.—Publicar la relación de Institutos de Educación Secundaria que implantan el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria el próximo curso 1996-1997 que figura en anexo II adjunto.

En este anexo II se indica, a efectos de la redistribución de Maestros, el ámbito de influencia del Instituto o Institutos de Educación Secundaria, los puestos de trabajo de cada uno de ellos y los centros de Educación Infantil y Primaria afectados.

Tercero.—El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles que comenzarán a contar desde el próximo día 25 de marzo. No obstante, de acuerdo con lo previsto en el número 4, segundo párrafo, del apartado noveno de la Orden de 15 de junio de 1994, el mismo día de la publicación de la presente Orden, los Directores provinciales del departamento darán cuenta de la misma por el medio que estimen más rápido y eficaz, a los Directores de los centros de Educación Primaria afectados, para que éstos pongan en conocimiento del profesorado de los mismos la apertura del proceso con la fecha indicada.

Cuarto.—De acuerdo con lo señalado en el apartado undécimo de la Orden de 15 de junio de 1994, la participación en el proceso